

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Contratación Directa 23/2021

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Encuadre Legal: Decreto Delegado N° 1023/01

Expediente Interno SAF: EXIS-2021-160-DSUM-REC#UNMDP

Objeto de la contratación: Servicios de Urgencias y Emergencias Médicas en Áreas Protegidas en edificios de la UNMDP

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	http://compras.mdp.edu.ar, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	http://compras.mdp.edu.ar, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de presentación de ofertas	Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de presentación de ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, Planta Baja, Mostrador de Recepción, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	11/08/2021	Día y hora:	23/08/2021 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	20/08/2021 a las 13:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA CON EMERGENCIAS Y URGENCIAS PEDIÁTRICAS PARA EL JARDÍN MATERNAL Y COLEGIO DR. ARTURO U. ILLIA INCLUYENDO SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA A DOMICILIO SIN COSEGURO EN LAS 2 DEPENDENCIAS . Especificaciones técnicas: SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS DE NIÑOS, CON UNA UNIDAD PEDIÁTRICA PARA SU ATENCIÓN. 1. Jardín Maternal: Rodríguez Peña N° 3946 2. Colegio Dr. Arturo U. Illia: Matheu 4051 Si se produjeran cambios en los domicilios mencionados o nuevas incorporaciones de edificios y espacios en los cuales se desarrollen actividades propias del Colegio Dr. Arturo U. Illia o Jardín Maternal, la empresa se obliga a incorporarla como área protegida sin variación alguna en el precio del servicio.	MES	11,00
2	SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS A DEMANDA INCLUYENDO 3 SERVICIOS Con cobertura las 24 hs, todos los días del año a toda persona que se encuentre en los edificios de la U.N.M.D.P. Especificaciones técnicas: ESPECIFICACION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR: a) OBJETO: La atención de urgencias y emergencias médicas en respuesta a solicitud, con la asistencia de un médico con el instrumental y los medicamentos suficientes para atender la crisis y su traslado mediante ambulancia, en caso de ser necesario. Los llamados podrán provenir de cualquiera de los edificios de la Universidad en la ciudad de Mar del Plata. El servicio se prestará durante las 24 horas, todos los días del año,	MES	12,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	en respuesta al llamado desde un edificio de la Universidad para la atención a toda persona que se encuentre en los edificios citados o en los que en un futuro se incorporen. LA NOMINA DE EDIFICIOS SE ANEXA EN LA CLÁUSULA NRO 17 DEL PRESENTE PLIEGO, LA MISMA PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES SIN PREVIO AVISO POR PARTE DE LA UNMDP, POR ALTAS O BAJAS DE EDIFICIOS.		

CLAUSULAS PARTICULARES

1. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

a) En el sitio web: <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx>.

b) En el sitio Web de la Universidad www.mdp.edu.ar, ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Contrataciones Vigentes".

c) En el Portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata: <http://compras.mdp.edu.ar>. A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a <compras@mdp.edu.ar>, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego.

Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.

ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Suministros exclusivamente al correo electrónico compras@mdp.edu.ar y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

2. NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN: La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS Nros 2524/2017 y 1576/2020), Ley 25.551 de Compre Nacional, Decreto 312/10 (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO:

OBJETO:

La atención de emergencias y urgencias médicas en respuesta a solicitud, con la asistencia de un médico con el instrumental y los medicamentos suficientes para atender la crisis y su traslado mediante ambulancia, en caso de ser necesario.

Los llamados podrán provenir de cualquiera de los edificios de la Universidad en la ciudad de Mar del Plata. Según las nóminas detalladas en cada renglón.

Si se produjeran cambios en los domicilios mencionados en el presente Pliego o nuevas incorporaciones de edificios y espacios en los cuales se desarrollen actividades propias de la UNMDP, la empresa adjudicataria se obliga a incorporarla como Área Protegida sin variación alguna en el precio del servicio.

Se incluye servicio de CONSULTA MÉDICA A DOMICILIO SIN COSEGURO en las dependencias mencionadas en las nóminas de edificios.

VIGENCIA:

El contrato será por un (1) año con opción a prórroga por hasta un (1) año más, a criterio de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario.

El servicio se prestará durante las 24 horas, todos los días del año, en respuesta al llamado desde un edificio de la Universidad para la atención a toda persona que se encuentre en los edificios citados o en los que en un futuro se incorporen.

El período de cobertura del servicio:

- Renglón 1: ONCE (11) meses al año. No se prestará servicio durante los meses de ENERO en los que se encuentre vigente el contrato.
- Renglón 2: DOCE (12) meses del año.

FORMAS Y CONDICIONES RENGLONES 1 Y 2:

La UNMDP reconocerá un pago fijo mensual tanto para el renglón 1 como para el renglón 2. Dicho valor deberá ser respetado por el período de contratación. La adjudicataria se compromete a efectuar las prestaciones de (urgencias, emergencias y consultas médicas sin coseguro) que demande la UNMDP para cualquiera de sus dependencias en el concepto de área protegida.

Las 3 (tres) primeras Emergencias y/o Urgencias de cada mes se considerarán incluidas en el Total Básico Mensual de cada renglón. Si no se hubieran configurado al menos tres (3) Emergencias y/o Urgencias en el mes indistintamente), las primeras tres (3) Consultas Médicas deberán ser incluidas en el abono mensual de cada renglón.

A partir de la cuarta atención en el mes, se facturará el excedente atendido según el tipo de atención y al valor cotizado en su oferta

El Total Básico Mensual de cada renglón, será el resultante de sumar el **valor de una (1) emergencia, más el valor de dos (2) urgencias.**

Para cumplir con lo indicado anteriormente, cada oferente indicará en la planilla de cotización el valor de cada prestación (Emergencia, Urgencia y Consulta Médica) de cada renglón, que servirá para determinar el Total Básico Mensual y para la facturación de los excedentes.

FORMA DE PAGO: A fin de cada mes, la adjudicataria presentará la facturación en forma electrónica al DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL (diverso@mdp.edu.ar), para su conformidad.

FACTURACIÓN RENGLONES 1 y 2: será por el Total Básico Mensual y, en caso de exceder las tres (3) prestaciones efectuadas en el mes, los servicios adicionales se facturarán a los precios adjudicados. Deberá adjuntar un detalle pormenorizado de todos los servicios efectuados.

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS contados a partir de la conformidad de factura.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán en el domicilio de la Universidad Nacional de Mar del Plata Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3er. Piso, Dirección de Suministros, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, en sobre cerrado identificada la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:

- LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 5
- C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
- GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 6
- CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 12
- CONSTITUIR DOMICILIO
- DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR E-MAIL: No es un Trámite Simplificado, **no se admiten ofertas por correo electrónico o fax.**

5. COTIZACIÓN: Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello.

La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS. No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos (2).

OFERTAS ALTERNATIVAS: Conforme al Artículo 70° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por OCS 370/13, se admitirán ofertas alternativas, las que competirán con las ofertas principales y alternativas de los demás oferentes. Tanto la oferta principal como su/s alternativa/s deberán cumplir en un todo las especificaciones técnicas solicitadas incluyendo todos los dispositivos, elementos y componentes requeridos. No se tendrán en cuenta componentes adicionales.

6. GARANTÍAS: En esta cláusula se establecen las formas de garantía aceptables para los distintos tipos de garantía aplicables a la presente contratación.

6.1. FORMAS DE GARANTÍA:

a) Pagaré: cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$780.000. El domicilio de pago del pagaré deberá ser en la ciudad de Mar del Plata. Esta forma de garantía sólo se admitirá como Garantía de Oferta, no siendo combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Póliza de Caución: expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada. La entidad aseguradora deberá certificar las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires.

De utilizar **Póliza de Seguro de Caucción Digital**, la misma deberá tener procedimiento de verificación online, o firma digital de representante legal de la Cía. Aseguradora, acreditando personería.

La impresión en papel de la Póliza de Seguro de Caucción Digital, no es suficiente para que quede debidamente integrada la Garantía de Oferta. Dentro de los cinco (5) posteriores al Acto de Apertura de Ofertas, el oferente deberá enviar el original por correo electrónico a compras@mdp.edu.ar para su verificación.

c) Efectivo: mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta N° 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.

6.2. TIPOS DE GARANTÍA:

GARANTÍA DE LA OFERTA: Por un importe del 5% (CINCO POR CIENTO) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Se admitirá cualquiera de las tres (3) formas de garantía mencionadas en 6.1.

Entonces, cuando el monto de la oferta no supere:

- La cantidad que represente \$ 3.900.000, NO SE REQUIERE Garantía de Oferta.

- La cantidad que represente \$ 15.600.000, PODRÁ UTILIZARSE PAGARÉ como Garantía de Oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado. Dicha garantía será devuelta y/o liberada al emitirse la Recepción Definitiva. Para este tipo de garantía sólo se admitirá Póliza de Seguro de Caucción Digital. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.

7. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente mantendrá la oferta por el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

8. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.

9. CRITERIOS DE APLICACIÓN: Todos los documentos que integran esta contratación serán

considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato resultante.

Los documentos a), b) y c) podrán ser descargados del sitio web de la UNMDP www.mdp.edu.ar, ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Normativa".

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación "precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente" fuese conveniente.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.

ADJUDICACIÓN CONJUNTA: TODOS los renglones deberán ser adjudicados al mismo oferente por razones operativas y de coordinación de las actividades.

PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES: La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, dentro del enlace "Compras y Contrataciones" en "Publicidad de Adjudicaciones".

11. HABILIDAD PARA CONTRATAR: La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

12. SIPRO (Sistema de Información de Proveedores): El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de "Preinscripción" accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida y presentarán la documentación correspondiente. Los interesados podrán consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

13. RECHAZO DE OFERTAS: Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMDP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.

14. RESCISIÓN: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

15. JURISDICCIÓN FEDERAL: Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los

Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

16. CLÁUSULAS ESPECIALES POR EMERGENCIA COVID-19: En razón de las medidas restrictivas de circulación impuestas tanto por el Municipio de General Pueyrredón como por el Sr. Rector de la UNMDP, producto del contexto epidemiológico de la ciudad de Mar del Plata, la mayor parte de las oficinas administrativas no están prestando servicios de manera presencial. En consecuencia, se han establecido condiciones especiales para esta contratación:

a. El acto de Apertura de Ofertas se realizará sin presencia de público. Los interesados podrán seguir el acto en vivo, a través del Canal de YouTube de la Universidad Nacional de Mar del Plata: <https://www.youtube.com/user/canalunmdp>.

b. Las ofertas deberán ser presentadas en hojas tamaño A4, sin broches o espirales, sin carpetas o carátulas, etc., a fin de facilitar la digitalización de las ofertas que serán enviadas para su evaluación a las áreas técnicas pertinentes.

c. La Vista de Ofertas, durante los DOS (2) días posteriores a la Apertura (Art.75º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP) será a solicitud del oferente dirigida a compras@mdp.edu.ar. Se remitirá al correo electrónico constituido por el oferente en la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, una copia fiel del original de las ofertas presentadas, con firma digital del titular de la UOC.

d. La Vista de las Actuaciones (Art.8 del mencionado reglamento) será a solicitud del interesado dirigida a compras@mdp.edu.ar. Se remitirá al correo electrónico constituido, una copia fiel de todas las actuaciones obrantes en el expediente, firmada por el responsable del área en que se encuentra físicamente el mismo. Si el interesado rechazare la alternativa propuesta, sólo podrá otorgarse la vista del expediente respetándose los términos del art. 8 del Decreto Nacional 576/2020, el Protocolo ratificado en Resolución de Rectorado 3498/2020 y los acuerdos paritarios con las organizaciones gremiales.

e. Las IMPUGNACIONES al Dictamen de Evaluación deberán ser por email a la casilla de correo de la Comisión Evaluadora (comevaluacion@rect.mdp.edu.ar) o de la Dirección de Suministros (compras@mdp.edu.ar) y desde la dirección de correo electrónico constituido por el oferente en la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar.

17. NÓMINA DE EDIFICIOS RENGLÓN N° 2:

1. Rectorado: Diagonal Juan Bautista Alberdi N°2695 –Tel 492-1700/08/10 Fax: 492-1709/1711
 2. Servicios Gráficos – Imprenta: calle Formosa N° 3485 –Tel 472-7019
 3. Complejo Universitario Manuel Belgrano: Manzanas comprendidas entre Rodríguez Peña, Funes, San Lorenzo y Guido – Entradas Funes 3250 y Funes 3350 Tel 475-2200 ó 475-2426
 4. Estación Costera J. J. Nágera: Ruta N° 11 kilómetro 25 del Partido de General Pueyrredón; Tel 460-5024
 5. Casa Matheu calle Matheu N° 4098. SEAD: 476-0601/05 o ADULTOS MAYORES: 475-4634
 6. Facultad de Ingeniería: Av. Juan B. Justo 4302 Tel. 481-6600 al 04
 7. Anexo Facultad de Ingeniería: Juan B Justo 2550 Tel 481-8446
 8. Anexo Ingeniería: Raterly esq. Solís
 9. Comedor universitario: Rodríguez Peña 4040
 10. Servicio Universitario de Salud (1) y Servicio Social Universitario (2) -Alvarado 4009 Tel (1) 473-9456 y (2) 473-4886
 11. Casa Navarro: Departamento de Obras –Departamento de Mantenimiento –Servicio de Seguridad e Higiene -Rodríguez Peña N° 4046. Tel 475-3377/1551
 12. Campo Deportivo Universitario: Predio delimitado por las calles Av. Colón, 248; Falucho y Zubiaurre. Tel 487-5389
 13. Facultad de Derecho: 25 de mayo N° 2855/65 Tel 496-0937 /493-5231/495-2965/7770
 14. Taller Diseño Industrial - F. A. U.: España N° 3951
 15. Sindicato de Luz y Fuerza.(Carrera de Sociología) 25 de Mayo 4115 –Tel 472-3834
 16. Centro de Ex Combatientes de Malvinas Misiones 3172.
 - 17 Banco de la Provincia de Buenos Aires - San Martín 2563 - (Actividades Facultad de Humanidades)
- La presente nómina puede ser modificada sin previo aviso por parte de esta institución, por altas o bajas de edificios.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata
 Procedimiento de selección: Contratación Directa 23/2021
 Expediente: EXIS:160/2021
 Asunto: Servicios de Urgencias y Emergencias Médicas en Áreas Protegidas en edificios de la UNMDP

Empresa oferente:
 C.U.I.T:

Renglón	Tipo	U.M.	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	PRINCIPAL	MES	11,00	<p>SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA CON EMERGENCIAS Y URGENCIAS PEDIÁTRICAS PARA EL JARDÍN MATERNAL Y COLEGIO DR. ARTURO U. ILLIA INCLUYENDO SERVICIO DE CONSULTA MÉDICA A DOMICILIO SIN COSEGURO EN LAS 2 DEPENDENCIAS .</p> <p>Especificaciones técnicas: SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS DE NIÑOS, CON UNA UNIDAD PEDIÁTRICA PARA SU ATENCIÓN.</p> <p>1. Jardín Maternal: Rodríguez Peña N° 3946</p> <p>2. Colegio Dr. Arturo U. Illia: Matheu 4051</p> <p>Si se produjeran cambios en los domicilios mencionados o nuevas incorporaciones de edificios y espacios en los cuales se desarrollen actividades propias del Colegio Dr. Arturo U. Illia o Jardín Maternal, la empresa se obliga a incorporarla como área protegida sin variación alguna en el precio del servicio.</p>		
2	PRINCIPAL	MES	12,00	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN ÁREAS PROTEGIDAS A DEMANDA INCLUYENDO 3 SERVICIOS Con cobertura las 24 hs, todos los días del año a toda persona que se encuentre en los edificios de la U.N.M.D.P.</p> <p>Especificaciones técnicas: ESPECIFICACION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR: a) OBJETO:</p> <p>La atención de urgencias y emergencias médicas en respuesta a solicitud, con la asistencia de un médico con el instrumental y los medicamentos suficientes para atender la crisis y su traslado mediante ambulancia, en caso de ser necesario.</p> <p>Los llamados podrán provenir de cualquiera de los edificios de la Universidad en la ciudad de Mar del Plata.</p> <p>El servicio se prestará durante las 24 horas, todos los días del año, en respuesta al llamado desde un edificio de la Universidad para la atención a toda persona que se encuentre en los edificios citados o en los que en un futuro se incorporen.</p> <p>LA NOMINA DE EDIFICIOS SE ANEXA EN LA CLÁUSULA NRO 17 DEL PRESENTE PLIEGO, LA MISMA PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES SIN PREVIO AVISO POR PARTE DE LA UNMDP, POR ALTAS O BAJAS DE EDIFICIOS.</p>		

Total Oferta

Firma y sello del oferente

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT Nº

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....
Firma y aclaración